

**NOTIFICACIÓN No. 0013**

**PARA: PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

**DE: PRESIDENTA CCSCGE, SECRETARIO CCSCGE.**

**FECHA: QUITO, 16 DE MARZO DEL 2012**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes, que el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día viernes 16 de marzo del 2012, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CCSCGE-0013-16-3-2012**

El Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, resuelve por mayoría absoluta, aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, para cumplir las funciones de designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;

**Que**, el artículo 29 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador establece que, una vez constituido el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará y reglamentará las correspondientes comisiones ciudadanas de selección para escoger las autoridades y funcionarios que establece la Constitución y la ley, y dictará las normas de cada concurso los que serán convocados luego de la posesión de los dignatarios de elección popular;

**Que**, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acorde con lo establecido en el artículo 72 de la Ley ibidem, dispone que, el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;

**Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 27 establece que, como atribución de las Comisiones Ciudadanas de Selección es organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición respectivo;

**Que,** el Pleno del CPCCS mediante Resolución 003-125-2011 expidió la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado;

**Que,** mediante Resolución No. 001-116-2011-CPCCS el Consejo de Participación ciudadana y Control Social, expidió la Reforma y Codificación del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección;

**Que,** el día 29 de diciembre del 2011 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y control Social, mediante sorteo público, conformó la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado;

**Que,** mediante sesión ordinaria efectuada el día jueves 23 de febrero del 2012, la Comisión Ciudadana de Selección, resolvió expedir la resolución PLE-CCSCGE-008-23-2-2012, en la cual, se aprobó el informe de reconsideraciones de requisitos presentadas por las y los postulantes del concurso público de méritos y oposición para designar a la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;

**Que,** los artículos 17, 18, 19 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, establecen los parámetros de calificación de méritos y acción afirmativa de las y los postulantes admitidos en el Concurso para designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado;

**Que,** el artículo 21 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, establece que, la Comisión Ciudadana de Selección convocará a las y los postulantes a rendir una prueba de conocimientos, la cual deberá efectuarse al término de ocho días contado a partir de iniciada la fase de calificación de méritos.

**Que,** los numerales 19, 20 y 21 de la Reforma y Codificación del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen, los elementos generales de valoración de méritos y calificación de méritos en los temas de: formación académica, capacitación específica, experiencia laboral y/o profesional, libre ejercicio profesional, ejercicio laboral en el sector público, ejercicio laboral en el sector privado, docencia universitaria, experiencia específica en liderazgo, patrocinio o participación en el desarrollo de iniciativas relacionadas con los temas contenidos en los cuadros de valoración respectivos, desempeño en

funciones de responsabilidad de dirección o gestión en organismos públicos, académicos o gremiales, voluntariado o miembro de organizaciones, docencia universitaria en programas de diplomados, especializaciones, maestría y/o doctorados, obras publicadas como autor o autora, investigaciones jurídicas, ensayos o artículos publicados, expositor o expositora en seminarios, simposios, conferencias, talleres o foros, premios, reconocimientos y diplomas otorgados por instituciones de derecho público o privado; suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural y acción afirmativa;

**Que**, en sesión celebrada el día martes 06 de marzo del 2012 a las 10h00 de conformidad a la convocatoria establecida por la Comisión Ciudadana de Selección, las y los postulantes admitidos rindieron la prueba de oposición en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo.

**Que**, los numerales 23, 24, 25, 26 y 27 de la Reforma y Codificación del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, determinan el procedimiento a adoptarse para la toma de la prueba de oposición, así como también la forma de calificación de la misma.

**Que**, el numeral 28 de la Reforma y Codificación del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, señala que concluido el proceso de calificación de méritos y oposición, la Comisión Ciudadana de Selección, emitirá un informe y motivará su resolución, conteniendo el listado diferenciado entre hombres y mujeres.

**Que**, mediante sesión ordinaria efectuada el día jueves 08 de marzo del 2012, la Comisión Ciudadana de Selección, resolvió expedir la resolución PLE-CCSCGE-0012-8-3-2012, en la cual, se aprobó, el informe de calificación de méritos, oposición y acción afirmativa de las y los postulantes admitidos del concurso público para designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado; además, emitió el listado con la calificación final de los postulantes hombres y mujeres admitidos;

**Que**, mediante memorandos No. CPCCS-SGQ-309-2012 No. CPCCS-SGQ-318-2012, No. CPCCS-SGQ-319-2012, de fechas 13 y 15 de marzo del 2012, el señor Prosecretario General del CPCCS remitió a la señora Presidenta de esta Comisión Ciudadana de Selección, las solicitudes de recalificación de los postulantes admitidos al presente concurso, señores Mario Abambari Arévalo, Angel Silverio Curiel Aucancela, Roberto Rovayo; Humberto Barreiros, Miguel Játiva y Wilson Humberto Mera Jiménez, respectivamente;

**Que**, el artículo 23 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, establece que, las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de los méritos, acción afirmativa y de oposición, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de resultados. La

Comisión Ciudadana de Selección resolverá la solicitud de recalificación dentro del término de tres días. El resultado de la recalificación se notificará a la o al postulante conforme lo señala el artículo 4 de este Reglamento;

**Que**, el artículo 24 incisos primero y último de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, establece que, una vez terminada la fase de recalificación y revisión de méritos, acción afirmativa y oposición, la Comisión Ciudadana de Selección escogerá a las y los diez mejores puntuados, 5 hombres y 5 mujeres. En caso de no existir el número de postulantes hombres y mujeres, o representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias previstas en este artículo, las listas diferenciadas se publicarán con el número de postulantes que exista, o se completarán entre listas;

**Que**, el numeral 29 de la Reforma y Codificación del Instructivo para los concursos públicos de Oposición y Méritos para la selección y designación de las Primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, señala que, recibidas las peticiones de recalificación, serán remitidos al Equipo Técnico por la Comisión Ciudadana de Selección para la elaboración del respectivo informe;

**Que**, mediante sesión ordinaria efectuada el día viernes 16 de marzo del 2012, la Comisión Ciudadana de Selección, aprobó el informe final de recalificación de méritos, oposición y acción afirmativa de las y los postulantes admitidos del concurso público para designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado;

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

#### RESUELVE:

**1.- Aprobar**, el informe de recalificación de méritos, oposición y acción afirmativa de las y los postulantes admitidos del concurso público para designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado;

**2.- Emitir**, el listado con la calificación final de los diez (10) postulantes mejor puntuados del presente concurso; mismo que se detalla a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	OPOSICIÓN	MÉRITOS	ACCIÓN AFIRMATIVA	CALIFICACIÓN FINAL
01	POLIT FAGGIONI CARLOS RAMÓN	50	50	0	100
02	JÁTIVA CORONEL MIGUEL ANGEL	37	42	0	79
03	BARREIROS ARMENDÁRIZ HUMBERTO RODRIGO	33	44	0	77

04	CURIEL AUCANCELA ANGEL SILVERIO	31	44	0	75
05	ROVAYO VERA ROBERTO WILLIAN	36	36,75	0	72,75
06	ABAMBARÍ ARÉVALO MARIO JACINTO	31	38,25	0	69,25
07	MERA JIMÉNEZ WILSON HUMBERTO	29	37,75	1	67,75
08	BUITRÓN REINOSO SUSANA PATRICIA	27	36	0	63
09	GRANIZO CAZCO MARCO VINICIO	23	37,75	0	60,75
10	SURIAGA GUERRERO ANGEL ALBERTO	22	31,75	0	53,75

**3.- Disponer,** al señor Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Concurso, proceda a notificar con esta Resolución, el informe motivado correspondiente a la recalificación de méritos, acción afirmativa y oposición del concurso para la selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, a las y los postulantes de este Concurso, con el fin de dar cumplimiento al cronograma tentativo de actividades aprobado por la Comisión Ciudadana de Selección, para el presente Concurso;

**4.- Dejar constancia que,** el informe final de recalificación de méritos, oposición y acción afirmativa del concurso para la selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, es parte integrante de la motivación de la presente Resolución;

**5.- Disponer,** a la Directora (E) de Comunicación del CPCCS, realice la publicación del listado de las y los mejores calificados en tres diarios de circulación nacional así como en la página web institucional y en las instalaciones del CPCCS, conforme lo establece el artículo 25 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado;

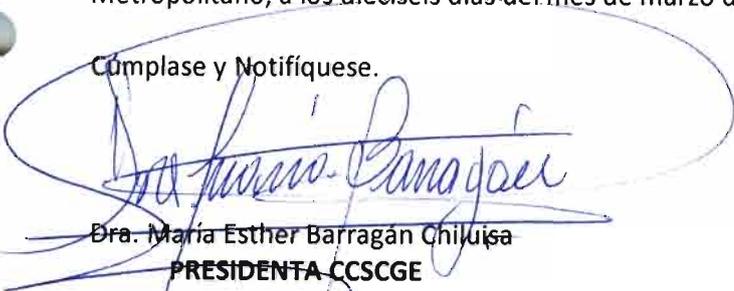
**6.- Dejar constancia,** del derecho de impugnación, con el que cuenta la ciudadanía y las organizaciones sociales, conforme lo determina el artículo 26 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, el cual establece que, dentro del término de ocho días contado a partir de la publicación del listado de las y los mejores calificados del concurso, la ciudadanía y las organizaciones sociales a excepción de las y los postulantes podrán presentar impugnaciones relacionadas con la probidad o idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de algunas de las prohibiciones establecidas en la Constitución, la ley o este reglamento. Las impugnaciones se formularán por escrito, debidamente fundamentadas y con firma de responsabilidad, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de la o el impugnante y la documentación de cargo debidamente certificada;

7.- **Disponer**, al señor Secretario de esta Comisión Ciudadana de Selección, notifique con el contenido de esta Resolución y del informe motivado, a cada una de las y los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

8.- **Disponer**, la ejecución de esta Resolución, al Secretario General del CPCCS, al Secretario de la CCS de la Contraloría General del Estado y a la Directora (E) de Comunicación del CPCCS.

Dado en las sala de sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce.

Cumplase y Notifíquese.

  
Dra. María Esther Barragán Chiluisa  
**PRESIDENTA CCSCGE**

  
Abg. Fabián Rea Tocta  
**SECRETARIO CCSCGE**